
EL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES

Por: Victor Manuel García Padilla

El manejo del efectivo en una entidad económica implica básicamente dos aspectos primordiales: su registro y su administración.

En estricto sentido cualquier activo puede convertirse en efectivo, por lo que un activo altamente líquido es aquel que se puede vender o convertir rápidamente sin una pérdida de valor significativa; un activo sin liquidez no puede ser rápidamente convertido en efectivo, de ahí precisamente que el activo circulante se presente en el balance general atendiendo un orden de liquidez decreciente. Los activos circulantes son relativamente líquidos e incluyen el efectivo y aquellas partidas que se espera se conviertan en efectivo en el corto plazo.

El término efectivo, con frecuencia es utilizado de manera indistinta cuando nos referimos al dinero. El dinero como tal puede ser cualquier bien (activo), contrato, certificado o cualquier cosa que tenga valor para las partes que intervienen en una transacción.

Sin embargo el único tipo de dinero que se considera legalmente como tal, es el dinero emitido por los bancos centrales (billetes y monedas), también denominado dinero o moneda de curso legal, mismo que es aceptado como forma de pago. Se considera que el dinero legal es el activo más líquido y por lo tanto es considerado como efectivo al cual se pueden convertir el resto de activos (bienes, servicios, deudas u obligaciones) y viceversa.

Definición de efectivo

La Norma de Información Financiera, NIF C-1, (CINIF, 2010) define el término de efectivo como "la moneda de curso legal en caja y en depósitos bancarios disponibles para la operación de la entidad; tales como las disponibilidades en cuentas de cheques, giros bancarios, telegráficos o postales y remesas en tránsito".

Por su parte, la Norma Internacional de Contabilidad, NIC 7, Estado de Flujos de Efectivo, establece que el efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos bancarios a la vista.

La moneda de curso legal o moneda corriente es la forma de pago, definida por la ley de un Estado, que se ha declarado aceptable como medio de cambio y forma legal de cancelar las deudas. En México la moneda de curso legal es el Peso Mexicano, (MXP)

En algunos casos el curso legal puede incluir equivalencias con otras monedas o unidades de cuenta. Por ejemplo el pago de derechos aduaneros, al interior de un país se puede expresar en la o las principales monedas usadas para el comercio internacional. En otros casos, la contabilidad de una empresa puede expresarse en otra moneda (moneda funcional, NIC 21), por ejemplo, dólares estadounidenses, pero el cobro y pago de obligaciones entre personas o instituciones en el país solo se puede efectuar con la moneda nacional definida como de curso legal.

Para efectos de presentación de los estados financieros las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo como las inversiones de corto plazo se presentan en un solo renglón. Para efectos didácticos se presenta el balance anterior con los rubros por separado.

La definición de efectivo menciona los conceptos de giros bancarios, telegráficos y postales y remesas en tránsito, veamos que significan cada uno de ellos:

- Giros bancarios: Es aquel mecanismo por medio del cual un banco recibe dinero o la orden de realizar un cargo contra la cuenta de un cliente para que emita un giro por una cuantía determinada, el banco seguidamente procede a emitir una orden de pago pura y simple a cargo de un corresponsal o de una filial.
- Giro telegráfico: El servicio de giro telegráfico consiste en la orden de pago de dinero que realiza un remitente a favor de un beneficiario, a través de la red de oficinas telegráficas.
- Giro postal: Es la transferencia de dinero de una población a otra dentro del territorio nacional a través de las administraciones de correos, mediante la emisión de una orden de pago a favor de un beneficiario.
- Remesas en tránsito: Registra el valor de los cheques sobre otras plazas nacionales o del exterior que han sido negociados por el ente económico, los cuales se encuentran pendientes de confirmación.

Para cualquier comentario puede escribirme a mi correo: victormgarcia@incade.com.mx.